



REF.: APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

Cabrero, 23 de Junio de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 3010/

VISTOS:

- a. DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- b. DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
- c. Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- d. La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- e. Resolución Exenta N° 2698 de 21.06.16 aprueba convenio Programa Apoyo a Buenas Prácticas de Promoción de la Salud en el Modelo de Atención Integral.
- f. Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

1. APRUÉBASE; convenio entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y el Servicio Salud Bio Bio con fecha 25 de Mayo de 2016, sobre Convenio Programa Apoyo a Buenas Prácticas de Promoción de la Salud en el Modelo de Atención Integral.
2. Dejase constancia que Resolución Exenta N° 2698 de 21.06.16 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
3. Impútese el ingreso correspondiente a la cuenta 115-05-03-006-002-029 BUENAS PRACTICAS. res. 2698 DE 2016.-

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE,
ARCHÍVESE".


SECRETARIO
MUNICIPAL
SOFIA REYES PILSER
* SECRETARIA MUNICIPAL



MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE

JSP./SRP./CFM./RCHT./rcht.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Depto. de Salud.
- Finanzas Depto. de Salud



Dra. MCA/JRY

REF.: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA APOYO A BUENAS PRACTICAS DE PROMOCION DE LA SALUD EN EL MODELO DE ATENCION INTEGRAL CON MUNICIPALIDAD DE CABRERO.

002698

RESOLUCION EXENTA Nº _____

LOS ANGELES, 21 JUN. 2016

VISTOS : estos antecedentes, el Convenio de fecha 25 de Mayo del 2016, sobre Programa de Apoyo a Buenas Prácticas de Promoción de la Salud en el Modelo de Atención Integral Familiar y Comunitaria en la Atención Primaria, suscrito entre este Servicio de Salud y la Municipalidad de CABRERO; la Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. Nº 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Nº 1 del 2005 del Ministerio de Salud; el artículo 8 del D.S. Nº 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y el Decreto Supremo Nº 196 del 11 de Diciembre del 2014, del Ministerio de Salud que me designó en el cargo de Directora de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- APRUEBASE el Convenio de fecha 25 de Mayo del 2016, sobre Programa de Apoyo a Buenas Prácticas de Promoción de la Salud en el Modelo de Atención Integral Familiar y Comunitaria en la Atención Primaria, suscrito entre este Servicio de Salud y la Municipalidad de CABRERO, en virtud del cual se transfiere la suma de \$ 48.200.000, para financiar los Planes de Mejoras o experiencias presentados y aprobados, titulados "Salud en Movimiento", Dr. Sonrisa" y Escuela Activa 2.0", todos a ejecutarse en el CESFAM Dr. Lautaro Cáceres, de Cabrero.

2.- Impútese el gasto al Item 24.03.298.002 "Reforzamiento Municipal" del Presupuesto del Servicio de Salud Biobio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Marta Caro Andia
Dra. MARTA CARO ANDIA
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD BIO BIO

Distribución :

- Div. At. Primaria Minsal
- Depto. Gestión Rec. Financieros APS, Minsal
- Sr. Alcalde de CABRERO
- Depto. Atención Primaria SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Auditoría SS BB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos SS BB.
- Oficina de Partes